

Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa por la que se establecen las bases de la convocatoria para la constitución de Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2024/2025

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30 de diciembre de 2020), en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, hace referencia a la responsabilidad de las administraciones educativas en la formación permanente del profesorado, planificando una oferta diversificada de actividades formativas.

La Orden EDC/3/2022, de 19 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, fija las modalidades formativas, ubicando entre ellas los Grupos de trabajo intercentros.

Específicamente, en su Artículo 10 establece que la mentorización entre docentes puede darse en forma de grupos de trabajo intercentros, grupos de docentes procedentes de diferentes centros que, guiados por una persona experta en un ámbito educativo determinado, tienen como finalidad la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos que fomenten la formación e innovación educativa en dicho ámbito.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, a través del Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) publica la convocatoria para la constitución de **“Grupos de trabajo dirigidos intercentros en la Comunidad Autónoma de La Rioja”**, durante el curso 2024/2025.

FINALIDAD

Los grupos de trabajo dirigidos intercentros (GTDI) se constituyen como una actividad de formación permanente del profesorado con un elevado grado de autonomía, donde confluyen de modo colaborativo diferentes equipos docentes preferentemente de una misma etapa educativa.

Su finalidad principal es la elaboración de herramientas y materiales, así como la experimentación con elementos didácticos para fomentar la formación e innovación educativas. A este fin, el servicio responsable de la formación permanente del profesorado ha seleccionado las propuestas de los docentes expertos en función de su trayectoria educativa y formación en cada temática específica. Puntualmente, los grupos de trabajo dirigidos podrán recibir asesoramiento de especialistas externos con el fin de alcanzar los objetivos inicialmente establecidos en el grupo de trabajo.

Concretamente, se propone el intercambio de experiencias educativas entre docentes de La Rioja de los distintos centros educativos sostenidos con fondos públicos. El anexo I, recogerá las sedes y temáticas en las que desarrollará la actividad **presencial** de estos grupos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/118083	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0887294	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

Los GTDI se desarrollarán en el centro de referencia de la persona experta, salvo que desde el CRIE se indique expresamente otra sede. La dirección del centro deberá autorizar dicha actividad.

BASES

Primera- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objeto seleccionar diferentes equipos de docentes preferentemente de una misma etapa y de diferentes centros educativos para la elaboración de recursos y materiales de temáticas específicas durante el curso 2024/2025.

Segunda- A QUIEN VA DIRIGIDA

Podrán participar en esta convocatoria docentes en activo de centros educativos sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atendiendo a los criterios específicos establecidos en el anexo I para cada uno de los GTDI.

Tercera- OBJETIVOS

Esta convocatoria tendrá como objetivos:

1. **Elaborar** recursos y **materiales** didácticos.
2. Potenciar la **innovación** educativa.
3. Profundizar en el **conocimiento** científico y pedagógico.
4. Contribuir al desarrollo de las **competencias** docentes.
5. Favorecer la **colaboración** entre docentes de distintos centros educativos de La Rioja.

Cuarta. – TEMPORALIZACIÓN

Las sesiones presenciales de los GTDI se desarrollarán entre el 4 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

En el **anexo I** se especifica el día de la semana asignado (de lunes a jueves), horario, fechas y sede, así como un breve programa de cada uno de los GTDI.

Cada grupo de trabajo contará a lo largo del curso con un mínimo de 6 y un máximo de 9 sesiones, de 2 horas de duración.

Quinta. PARTICIPANTES.

En los grupos de trabajo podrán participar docentes en activo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cada grupo de trabajo tiene unos destinatarios específicos, recogidos en el anexo I.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/118083	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0887294
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Cada grupo de trabajo estará formado por un mínimo de 6 personas y un máximo de 12 (incluyendo, en ambos casos, a la persona experta).

Cada docente solamente podrá participar en un GTDI de los regulados en esta convocatoria y no podrá participar en ningún otro grupo de trabajo en el presente curso escolar.

Sexta. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se priorizará la participación de diferentes centros:

1. Pertener a un centro educativo diferente a la sede del grupo de trabajo.
2. Orden de inscripción, pudiendo haber hasta dos docentes del mismo centro educativo siempre **y cuando queden plazas.**

Séptima. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los docentes que deseen participar deberán enviar su solicitud telemáticamente a través de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja en el apartado oficina electrónica a través del enlace:

[Grupos de trabajo dirigidos intercentros 2024-2025 \(larioja.org\)](http://larioja.org)

La inscripción estará abierta desde el **11 hasta el 24 de octubre de 2024.**

La admisión en los GTDI será comunicada el día **29 de octubre de 2024** a través de correo electrónico.

Octava. FUNCIONES DE LA PERSONA EXPERTA QUE GUÍA EL GRUPO DE TRABAJO

Sus funciones serán:

- Programar y llevar a cabo un mínimo de 6 sesiones y un máximo de 9 sesiones (de 2 horas de duración) a lo largo del curso.
- Asistir a una sesión informativa en la que se explicará el proyecto y se resolverán las posibles dudas acerca de objetivos, materiales y funcionamiento de los GTDI.
- Liderar el proceso formativo, dinamizando la elaboración **de materiales didácticos** y de innovación educativa, en un único formato y realizados en común por todos los docentes participantes. Es importante que los recursos elaborados tengan aplicación directa en las comunidades de aprendizaje, en la mejora organizativa o en la documentación de los centros.
- Crear un espacio digital (Teams o Classroom) para coordinar el trabajo y facilitar la comunicación entre personas expertas, participantes y asesoría del CRIE, que no sustituirá a las reuniones presenciales.
- Supervisar los materiales didácticos que se elaboren más allá del horario presencial del curso y asesorar sobre su implementación en los correspondientes centros docentes.
- Controlar y registrar la **asistencia** de las personas participantes. Esta información será adjuntada en la memoria final según el anexo II.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2024/118083	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0887294	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Actuar como enlace con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del grupo.
- Redactar y enviar digitalmente una **memoria** al finalizar la actividad (ver anexo II).
- Proponer las horas de certificación de las personas participantes según la base séptima de esta convocatoria.
- La fecha límite para el envío de la memoria será el **30 de mayo de 2025**.

Novena. VALORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El CRIE, servicio responsable de la formación permanente del profesorado designará una persona de referencia que llevará a cabo las medidas oportunas de asesoramiento, apoyo y seguimiento en los diferentes grupos de trabajo.

Para su evaluación final se creará una Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación que en el mes junio valorará la documentación aportada al finalizar la actividad. Con posterioridad a la celebración de la sesión evaluadora se procederá a la emisión de los correspondientes certificados.

Para la certificación del profesorado participante será necesario el informe y la valoración positiva de la Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud EDC/3/2022, de 19 de enero (BOR del 27 de enero).

En el caso de bajas laborales, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo dedicado al proyecto, mediante propuesta razonada del experto/a, al finalizar la actividad. Para poder certificar en estos casos, será indispensable que el tiempo dedicado al proyecto no sea inferior a tres meses consecutivos ni su estimación en horas inferior a seis.

La Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa reconocerá el cómputo total de horas de sesiones presenciales como *ponente* a la persona experta y un máximo de 40 horas para el resto de participantes donde estarán incluidas tanto las **horas presenciales** como las **horas de elaboración de materiales**.

Los participantes deberán asistir como mínimo al 85% de las sesiones presenciales para poder certificar.

La certificación implica, tanto la asistencia a las sesiones, como la elaboración de materiales. Al no tratarse de un curso, no podrán certificarse únicamente las horas correspondientes a las sesiones presenciales.

Décima. OBSERVACIONES

- Los derechos de explotación, respetando siempre los derechos morales de autoría, de los proyectos elaborados pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes con indicación, en su caso, del nombre de los autores de los proyectos. Su difusión estará supeditada a la revisión y visto bueno por parte del CRIE. En cualquier caso, los/as autores/as –previo consenso entre ellos/as- podrán proceder a la publicación de cualquier contenido relativo al proyecto, haciendo constar que el trabajo objeto de la publicación se ha realizado en el marco de la convocatoria correspondiente de la Consejería competente en materia de educación de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/118083	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0887294	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				

- Las personas participantes quedan obligadas a responder ante la Consejería competente en materia de educación de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.
- En caso de que circunstancias sobrevenidas hagan necesario el **cambio de fecha** de alguna de las sesiones, éste deberá ser consensuado por la totalidad de los participantes y comunicado a la persona responsable del GTDI en el CRIE.
- Asimismo, si hay unanimidad entre experto/a y participantes podrá llevarse a cabo una sesión complementaria con un experto ajeno al grupo; en tal caso, debe contar con el visto bueno de la asesoría responsable del CRIE.
- **El profesorado participante no recibirá compensaciones retributivas ni por desplazamiento.**
- La Dirección General competente en materia de formación, se reserva la posibilidad de suprimir o paralizar la actividad de estos grupos de trabajo, sustituir a la persona experta si fuese necesario o dar de baja a algún participante en el caso de que interfiera en el buen funcionamiento del grupo.
- En el caso de que el 50% de los participantes dejen de asistir, la actividad podrá ser suspendida.

Undécima. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La solicitud de participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/118083	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0887294	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa				
2				